



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 144-2017-CF-FIME

Bellavista, Octubre 31 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N° **042-2017-D-FIME**, de fecha 25.10.17; en la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del día 31.10.17; se acordó **Ratificar y Aprobar la Resolución Decanal N° 042-2017-D-FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía tiene la necesidad de contratar personal docente por planilla para cubrir la carga académica y administrativa que se requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos académicos de acuerdo a la normatividad urgente;

Que, según el Art.º 230 del Estatuto UNAC: Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13.11.95, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el numeral (3) del Art.º 223 del Estatuto de la UNAC establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a Docentes Contratados;

Que, según Art.º 233 del Estatuto UNAC, Los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público, En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, visto el oficio N°145-2017-DAIM-FIME-UNAC; de fecha 26.10.17, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez; en el cual eleva el Cuadro de Plazas de Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al año 2018 A y B, son 3 (tres) Plazas de Contrato por Planilla y 1 (una) Plaza que no saldrá a concurso (Según el Estatuto, en las Disposiciones Complementarias Transitorias-SEXTA-indica Otórguese un plazo máximo de cinco años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos docentes), para el Año Académico 2018-AyB; situación que es necesario reconocerlo con el instrumento legal correspondiente;

Que, visto el oficio N°037-2017-DAIE-FIME-UNAC; de fecha 25.10.17, del Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya; en el cual hace llegar el Cuadro de Plazas de (04) cuatro Docentes Contratados por Planilla para el año 2018 A y B; situación que es necesario reconocerlo con el instrumento legal correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Extraordinaria** del día **Martes 31.10.17**, acordó Ratificar y Aprobar la Resolución Decanal N° 042-2017-D-FIME, la cual Resuelve: Aprobar la Convocatoria de las Plazas Vacantes por Contrato por Planilla de 08 (OCHO) docentes, para el Semestre Académico 2018-A y B;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° Aprobar la Convocatoria de las Plazas Vacantes por Contrato por Planilla de 8 (ocho) docentes, para el Semestre Académico 2018-A y B;

**CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES DE INGENIERÍA
MECÁNICA
CONTRATADOS POR PLANILLA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2018-A y B**

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN Y CATEGORIA	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
01	MÁQUINAS ELECTRICAS METROLOGÍA o INSTRUMENTACIÓN CIRCUITOS ELECTRICOS	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA, o ING. MECÁNICO-ELECTRICO REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	DIBUJO EN INGENIERÍA DIBUJO MECÁNICO I Y II ASISTIDO POR COMPUTADORA ESTATICA	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL INGENIERO MECÁNICO, o AFIN, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	LABORATORIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA DE FLUIDOS I LABORATORIO DE TERMODINAMICA II LABORATORIO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	Jefe de Practica T.C.	40 HRS.	TITULO PROFESIONAL INGENIERO MECÁNICO o AFIN REGISTRADO EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.

**CUADRO DE PLAZA POR PLANILLA ING. MECÁNICA, QUE NO SALDRA A CONCURSO
PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2018-A y B**
(Disposiciones Complementarias SEXTA del Estatuto UNAC)

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN Y CATEGORIA	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
01	TERMODINAMICA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA LABORATORIO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA	Auxiliar T.C.	40 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL ING. MECÁNICO CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, REGISTRADO EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.

**CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES DE INGENIERÍA EN ENERGÍA
CONTRATADOS POR PLANILLA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2018-A y B**

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN Y CATEGORIA	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
01	INGLÉS TÉCNICO I INGLÉS TÉCNICO II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	Asociado T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN REGISTRADO EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	GERENCIA DE PROYECTOS FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CENTRALES DE ENERGÍA EÓLICA	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL INGENIERO EN ENERGÍA O A FINES. REGISTRADO EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR GESTIÓN ENERGÉTICA DE ESTANDARES ISO	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL, INGENIERO MECÁNICO y/o AFINES REGISTRADO EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

01	SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL, INGENIERO ELECTRICISTA y/o AFINES REGISTRADO EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
----	--	------------------	---------	---

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO